ANEXO I

La Secretaría de Cámara del Virreinato (1756)

Mesa Primera, la Oficialía Mayor

Decretos y órdenes.
Reservados.

Mesa Segunda

Tabaco y naipes.
Hospitales.
Medio real de ministros.
Tributos.

Mesa Tercera

Aduana y alcabala.
Pulque.
Tribunal de minería.
Acordada.
Real audiencia.
Sala del crimen.
Juzgado de indios.
Indios.
Alcaldes mayores.
Montepíos.
Marquesado del Valle.
Desagüe.
Maíces y semillas.
Intestados.
Provisión de víveres de Puebla.
Protomedicato.
Alcaldes de cuarteles.

Mesa Cuarta

Cleros y curas.
Obispos.
Cabildos eclesiásticos.
Colegios.
Santa cruzada.
Hospicio de pobres.
Temporalidades.
Diezmos.

Media anata eclesiástica.
Religiones, conventos de monjas y terceras órdenes.

Mesa Quinta
Ayuntamientos.
Regidores.
Alcaldes ordinarios.
Propios y Arbitrios.
Asuntos de Acapulco y Manila.
Filipinas.
Comercio de España.
Consulados.
Licencias de registros.
Tabaco.
Habana e Islas de Barlovento.
Campeche e Isla del Carmen.
Guatemala, Perú y Comisos.

Mesa Sexta
Media anata y lanzas.
Azogues.
Tribunal de cuentas.
Correos.
Lotería.
Ramo de Sales.
Academia de San Carlos.
Casa de Moneda.
Oficiales reales.

Mesa Séptima
Reales órdenes y cédulas.
Residencias.
Banco Nacional.
Estanco de sal de Veracruz.

Nombramientos de alcaldes
Mayores.
Reales títulos.
Compañía de Filipinas.
Renta Vitalicia.
Dirección de cáñamo y lino.

Mesa Octava

Presos.
Peaje.
Monte Piedad de Ánimas.
Jardín botánico.
Coliseos y demás asuntos.
Diversiones.
Compostura de caminos, puentes y calzadas.
Licencias de particulares para fuera del reino.
Intendente general.

Mesa de Guerra

Sección Primera

Cuerpos veteranos.
Inválidos.
Cuerpos de milicias.
Comunes.
Cuarteles.
Utensilios.
Hospitales.
Vestuarios.
Arbitrios de milicias.
Estados mayores.
Licencias temporales a toda clase de oficiales.
Asuntos de tropas ultramarinas y de Guatemala.
Perú y Yucatán.

Sección Segunda

Fortificaciones.
Artillería.
Ingenieros.
Armamentos.
Libramientos de pólvora.
Montepío Militar.

Sección Tercera

Cuerpos veteranos.
Desertores.

Sección Cuarta

Reos para los cuerpos de La Habana.
Arreglo general de milicias que se prevenga de la Corte.